



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 045-2015-A-MDE/LC

Echarati, 15 de enero del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

VISTOS:

El Informe N° 028-2015-MDE/GAF del Gerente de Administración y Finanzas CPC. Erick Benavidez Multthauptff, Resolución de Alcaldía N° 331-2014-A-MDE/LC de fecha 03 de abril del 2014 y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 331-2014-A-MDE/LC de fecha 03 de abril del 2014, se aprobó la conformación de la Comisión Especial de Cautela, la misma que se encargara de verificar el cumplimiento de servicios de auditoría;

Que, mediante Informe N° 028-2015-MDE/GAF el Gerente de Administración y Finanzas, solicita la reconfiguración del Comité Especial de Cautela, en atención que los miembros del integrantes de la Comisión Especial de Cautela Sr. Fredy Torres Corrales y Erwin Tupia Salazar, en la actualidad no tienen ningún vínculo laboral con la Municipalidad, en vista que sus funciones cesaron el 31 de diciembre del 2014, y teniendo la necesidad de consignar los datos requeridos en el Formato: Información sobre Modificación Contractual;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 383-2013-CG, se establece respecto a la Comisión Especial de Cautela, lo siguiente: "El Titular o representante legal de la Entidad debe designar, previo a la firma del contrato, a la Comisión Especial de Cautela, integrada por funcionarios que mantengan relación laboral y no estén vinculadas a la materia de la auditoría en el periodo sujeto a evaluación, uno de los cuales debe ser abogado. Adicionalmente conformara la Comisión Especial de Cautela el titular del Órgano de Control Interno (OCI) el representante de dicha unidad orgánica que este designe... se encuentran impedidos de conformar la comisión los funcionarios de las áreas de Administración, Logística, Contabilidad, Presupuesto o las unidades orgánicas que realicen dichas funciones, así como aquellos funcionarios que hayan ejercido funciones relacionadas con las áreas operativas a auditar;

Que, los integrantes de la Comisión Especial de Cautela deberán cumplir con las funciones señaladas en los Artículos 9° y 72° del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, de acuerdo con los lineamientos para la evaluación de las modificaciones contractuales por la sustitución de miembros del equipo de auditoría y con los lineamientos para la presentación del informe final,

En uso de las facultades del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONFORMAR, como miembros integrantes del Comisión Especial de Cautela, encargada de vigilar el cumplimiento contrato de servicios de auditoría suscrito entre la Municipalidad Distrital de Echarati y la Sociedad Tolentino – Henríquez y Asociados Sociedad Civil, para el examen financiero 2013 – 2014; la misma que estará conformada por los profesionales siguientes.

INTEGRANTE	CARGO	CARGO EN COMISION
Mgt. Dilar Vladimiro Villena Morveli	Gerente Municipal	Presidente
Abog. Abel Ángel Rojas Vega	Director de la Oficina de Asesoría Jurídica	Integrante
CPC. Karel Roldan Sánchez	Jefe del Órgano de Control Interno	Integrante

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 331-2014-A-MDE/LC, de fecha 03 de abril del 2014, donde se aprobó la conformación de la Comisión Especial de Cautela.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que las funciones de la Comisión Especial de Cautela, se encuentran descritas en los Artículos 9° y 72° del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por Resolución de Contraloría N° 383-2013-CG.

ARTICULO CUARTO.- REMITIR, a la Contraloría General de la República, dentro de los cinco días calendarios de la suscripción del contrato, copia autenticada de la designación efectuada por la presente resolución, conjuntamente con el contrato, de acuerdo al contenido de las normas legales vigentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

CC:
Gerencia Municipal
CCI
Integrantes
CG
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI
Victor Raúl Morales Centeno
ALCALDE